



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA REPUBLICA DE GUATEMALA (ACUER
DO No. 10)

Segundo Protocolo Modificatorio

ALADI/AAP/A25TM/10.2
17 de mayo de 1988

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, convienen en celebrar el Segundo Protocolo Modificatorio.

ACUERDAN:

Artículo único.- Sustituir el Anexo 1 a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre México y Guatemala, por el Anexo al presente Protocolo.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en dos originales en el idioma castellano, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos

Por el Gobierno de la
República de Guatemala

Luis Bravo Aguilera
Subsecretario de Comercio Exterior

Lizardo Arturo Sosa López
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Embajador Alejandro Castellón Garcini

CONCESIONES CONSOLIDADAS DE MEXICO A LA IMPORTACION DE
PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE GUATEMALA

//

Fracción arancelaria mexicana (1)	Producto (2)	Régimen legal (3)	Arancel nacional (4)	Preferencia pa ra Guatemala % (5)	Observaciones (6)
01.02.A.002	Bovinos con pedigree o con certificado de alto registro, excepto vacas de raza lechera	LI	Ex	(80)	
01.02.A.003	Bovinos sin pedigree	LI	20	80	Cupo anual: 50.000 cabezas
02.01.A.001	Carne de bovinos, fresca o refrigerada	LI	20	75	} Cupo anual conjunto: 100.000 cabezas
02.01.A.002	Carne de bovinos, congelada	LI	20	75	
03.02.A.999	Los demás pescados secos, salados o en salmuera; pescados ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado. (Exclusivamente carne de tiburón)	LI	20	60	
04.05.A.001	Huevos frescos	LP	Ex	(80)	Importación por conducto de CONASUPO
06.01.A.001	Bulbos de gladiolas	LI	5	75	
07.01.A.999	Las demás legumbres y hortalizas, en fresco o refrigeradas. (Exclusivamente ajo)	LI	10	60	
07.03.A.999	Las demás legumbres y hortalizas en salmuera o presentadas en agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato. (Exclusivamente pepinillos)	LI	15	60	
07.04.A.999	Las demás legumbres y hortalizas, desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, sin ninguna otra preparación. (Exclusivamente: apio, culantro, frijoles, perejil y yerbabuena deshidratados)	LI	20	60	

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
08.01.A.003	Nueces de la India, o nueces o castañas de cajú (nueces de anacardo-marañones), sin cáscara. (Exclusivamente nuez de marañón cruda)	LI	20	70	
08.05.A.999	Los demás frutos de cáscara (distintos de los comprendidos en la partida 08.01), frescos o secos, incluso sin cáscara o descortezados. (Exclusivamente nuez de Macadamia)	LI	20	70	
09.02.A.001	Té	LI	20	90	Cupo anual: 300.000 DLS. E.U.A.
09.04.A.001	Pimienta en grano	LI	20	75	
09.05.A.001	Vainilla	LI	20	75	
09.07.A.001	Clavo	LI	10	80	
09.10.A.003	Especias molidas, mezcladas. (Exclusivamente tomillo y laurel)	LI	20	75	
10.06.A.001	Arroz entero descascarillado, pulido o abillantado	LI	10	80	Canal único: CONASUPO
12.03.A.999	Las demás semillas, esporas y frutos para la siembra. (Exclusivamente semillas de pino)	LI	Ex	(80)	
14.05.A.999	Los demás productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otras partidas. (Exclusivamente estropajo)	LI	5	60	
15.07.A.999	Los demás aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados. (Exclusivamente aceite de cáscara de marañón)	LP	Ex	(70)	
16.01.A.001	Embutidos de carnes, de despojos comestibles o de sangre	LI	15	60	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
17.01.A.001	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido	LP	Ex	(80)	Cupo anual: 200.000 toneladas
17.04.A.999	Los demás artículos de confitería sin cacao. (Exclusivamente caramelos y goma de mascar)	LI	20	70	
19.03.A.001	Pastas alimenticias. (Exclusivamente fideos)	LI	20	75	
20.01.A.001	Legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, con o sin sal, especias, mostaza o azúcar. (Exclusivamente elotitos tiernos)	LI	20	80	
20.04.A.999	Las demás frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almibaradas, glaseadas o escarchadas). (Exclusivamente higos en almíbar)	LI	20	60	
20.05.A.002	Mermeladas, excepto compotas o mermeladas destinadas a diabéticos	LI	20	70	Cupo anual: 150.000 DLS. E.U.A.
20.05.A.004	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 DLS. E.U.A.
20.06.A.999	Las demás frutas preparadas o conservadas de otra forma, con o sin adición de azúcar o de alcohol. (Exclusivamente nuez de marañón, rostizada y empacada)	LI	20	70	
20.07.A.999	Los demás jugos de frutas (incluidos los mostos de uva) o de legumbres y hortalizas, sin fermentar, sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar. (Exclusivamente concentrado de marañón)	LI	20	70	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
21.05.A.001	Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas. (Exclusivamente preparados de legumbres con carne)	LI	20	80	
21.06.A.001	Levaduras deshidratadas cuando contengan hasta el 10% de humedad, vivas	LI	15	60	
21.06.A.002	Levaduras artificiales	LI	15	60	
21.07.A.002	Palmitos preparados o en conserva. (Exclusivamente palmitos en conserva)	LI	20	75	
25.07.A.005	Montmorilonita (bentonita)	LI	5	70	
25.15.A.001	Mármol en bruto	LI	10	90	
25.15.A.002	Mármol aserrado en hojas, de espesor inferior o igual a 5 centímetros	LI	15	80	
25.15.A.003	Mármol aserrado en hojas, de espesor superior a 5 centímetros	LI	20	80	
25.27.A.002	Talco	LI	10	60	
27.10.A.003	Grasas lubricantes	LI	10	60	
28.38.A.013	Sulfato de bario	LI	10	60	
28.42.A.009	Carbonato de calcio precipitado	LI	10	60	
29.22.A.029	Trifluorodinitrotoluidina y sus derivados alquilados	LI	10	60	
29.25.A.073	3',4'-Dicloropropionanilida	LI	15	60	
29.31.A.031	O,S-Dimetilfosforamidotioato	LI	15	60	
32.13.A.999	Las demás tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas. (Exclusivamente tintas flexográficas)	LI	15	60	

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
33.01.A.001	Aceite esencial de citronela	LI	Ex	(90)	
33.01.A.004	Aceite esencial de vetiver	LI	5	75	Cupo anual: 200.000 DLS. E.U.A.
33.01.A.024	Aceite esencial de pasto de limón	LI	5	90	
33.01.A.999	Los demás aceites esenciales (desterpenados o no), líquidos o concretos; resinosos; soluciones concentradas de aceites esenciales en las grasas, en los aceites fijos, en las ceras o en materias análogas obtenidos por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales. (Exclusivamente aceite de cardamomo)	LI	5	80	
33.06.A.001	Lociones con perfume	LI	20	75	
33.06.A.999	Los demás productos de perfumería o de tocador y cosméticos preparados; aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales. (Exclusivamente productos de belleza y desodorantes)	LI	15	80	Cupo anual: 300.000 DLS. F.U.A. para desodorantes
34.01.A.001	Jabones; productos y preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón, en barras, en trozos, en formas moldeadas o troqueladas o en panes (contengan o no jabón). (Exclusivamente jabón para lavar)	LI	20	60	Cupo anual: 30.000 DLS. E.U.A.
34.02.A.999	Los demás productos orgánicos tensoactivos; preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar, contengan o no jabón. (Exclusivamente: jabón quirúrgico desinfectante, jabón jalea y preparaciones para lavar pisos)	LI	15	60	

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
38.19.A.999	Los demás productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas. (Exclusivamente emulsivos agrícolas a base de: dodecilsulfonato alcalino, alquil-aril poliéter alcohol, y disolventes orgánicos)	LI	15	60	
38.19.A.999	Los demás productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas. (Exclusivamente adherentes agrícolas a base de: alcohol polivinílico y/o sus derivados, alquil-aril poliéter alcohol y disolventes orgánicos)	LI	15	60	
39.07.A.001	Tubos de cloruro de polivinilo (PVC), de polietileno de alta densidad (PEAD), de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), de polipropileno (PP) y nylon, con diámetro superior a 640 milímetros (25 pulgadas)	LI	5	70	Cupo anual: 50.000 DLS. E.U.A.
39.07.A.003	Prendas de vestir excepto prendas de vestir, sus accesorios y dispositivos, para protección contra radiaciones. (Exclusivamente cinturones para niño, dama y caballero)	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 DLS. E.U.A.
39.07.A.999	Las demás manufacturas de las partidas 39.01 a 39.06, inclusive. (Exclusivamente accesorios de PVC para drenaje, codos de 90 y 45 grados)	LI	20	80	
39.07.A.999	Las demás manufacturas de las materias de las partidas 39.01 a 39.06, inclusive. (Exclusivamente cassette industrial sin cinta magnetofónica)	LI	20	80	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
39.07.A.999	Las demás manufacturas de las materias de las partidas 39.01 a 39.06, inclusive. (Exclusivamente: vajillas y artículos de mésticos, cajas de transporte, tapón para garrafón de agua, sacos de polipropileno y sogas plástica)	LI	20	80	
40.01.A.001	Látex de caucho natural, incluso adicio nado de estabilizantes	LI	Ex	(90)	
40.01.A.002	Caucho natural, incluso gutapercha	LI	Ex	(90)	
40.09.A.001	Tubos, de una o más capas de caucho, con alma de tejidos (incluso metálicos) y re fuerzos de alambre metálicos, con o sin terminales, con diámetro interior infe rior a 152.4 milímetros	LI	15	80	
40.11.B.004	Cámaras, para llantas neumáticas para ma quinaria y tractores agrícolas industria les	LI	10	70	
40.13.A.999	Las demás prendas de vestir, guantes y accesorios del vestido, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer. (Exclusivamente guantes de hule para uso doméstico e industrial)	LI	20	80	
41.01.A.004	Cueros y pieles en bruto (frescos, sala dos, secos, encalados, piquelados), de va cunos, excepto lo comprendido en las frac ciones 41.01.A.007 y 003	LI	Ex	(60)	
41.01.A.007	Cueros y pieles en bruto (frescos, sala dos, secos, encalados, piquelados), de be cerros	LI	Ex	(60)	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
41.01.A.008	Cueros y pieles en bruto (frescos, salados, secos, encalados, piquelados), de vacunos, con un peso superior a 28 kg/pza.	LI	Ex	(60)	
41.05.A.999	Los demás pieles preparadas de otros animales, distintos de los cueros y pieles agamuzados y de los barnizados o metalizados, (Únicamente piel de tiburón)	LI	5	60	
42.02.A.002	Bolsas, carteras o portamonedas. (Exclusivamente de piel)	LI	20	80	
42.03.A.001	Prendas de vestir y sus accesorios de cuero natural, artificial o regenerado, excepto para protección contra radiaciones. (Exclusivamente: cinturones para niño, dama y caballero, y guantes industriales)	LI	20	60	Cupo anual conjunto: 50.000 DLS. E.U.A.
44.05.A.001	Madera simplemente aserrada, en tablas, tablones o vigas, excepto de pino (ocote o pinabete) o abeto (oyamel). (Exclusivamente de caoba o cedro)	LI	15	90) Cupo anual conjunto: 4.500.000 DLS. E.U.A.
44.05.A.999	Los demás madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada, de más de 5 mm. de espesor. (Exclusivamente madera simplemente aserrada de terminalia y ciprés)	LI	15	80	
44.14.A.001	Maderas simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor igual o inferior a 5 mm.; chapas y madera para contrachapados de igual espesor	LI	15	90	
44.25.A.001	Mangos y monturas. (Exclusivamente para machetes y brochas)	LI	20	80	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
48.01.B.001	Papel bond o ledger	LI	15	80	Cupo anual: 1.000 toneladas
48.01.B.002	Papel copia o aéreo	LI	15	75	
48.01.B.999	Los demás papeles para impresión y escritura. (Exclusivamente: papel mimeógrafo, off-set y fotocopia)	LI	15	60	Cupo anual conjunto: 70 toneladas
48.01.C.001	Papel kraft para embalaje	LI	15	60	Cupo anual: 1.000 toneladas
48.01.E.999	Los demás otros papeles. (Exclusivamente papel kraft)	LI	15	60	Cupo anual: 400 toneladas
48.01.F.002	Cartón, duplex o multiplex	LI	15	60	Cupo anual: 70 toneladas
48.01.F.999	Los demás cartones. (Exclusivamente: cartón gris, cartulina index y cartulina manila tag)	LI	15	60	Cupo anual conjunto: 150 toneladas
48.08.A.001	Bloques y placas filtrantes, pasta de papel	LI	15	80	
48.15.A.999	Los demás otros papeles y cartones recordados para un uso determinado. (Exclusivamente cartulina Match Board para fabricar cerillos)	LI	20	50	Cupo anual: 50 toneladas
48.16.A.001	Cajas (excepto de cartón impermeabilizado, decoradas, incluso si es metálica la base o una de sus caras, para el empaque de fresas)	LI	20	75	
48.16.A.004	Bolsas. (Exclusivamente bolsas de papel multicapas)	LI	20	60	
48.18.A.999	Los demás "blocks" de notas, agendas, carpetas, clasificadores, encuadernaciones (de hojas movibles u otras) y otros artículos de papel y cartón para usos escolares, de oficina o de papelería. (Exclusivamente folders)	LI	20	60	

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
48.19.A.001	Etiquetas de toda clase de papel o cartón, estén o no impresas, con o sin ilustraciones, incluso engomadas. (Exclusivamente etiquetas impresas de papel)	LI	20	80	
53.11.A.001	Tejidos de lana o de pelos finos. (Exclusivamente tejidos de lana)	LI	15	75	
55.02.A.001	Linters de algodón	LI	10	80	
58.10.A.999	Los demás bordados de todas clases, en piezas, tiras o motivos. (Exclusivamente etiquetas bordadas)	LI	20	80	
60.01.A.002	Telas de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza, de fibras artificiales o sintéticas, continuas o discontinuas	LI	20	75	
60.03.A.001	Medias, escaarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar. (Exclusivamente medias de nylon)	LP	20	80	
60.04.A.001	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar. (Exclusivamente ropa interior de mujer)	LP	20	60	
61.01.A.003	Prendas exteriores para hombres y niños, de algodón. (Exclusivamente para hombres)	LP	20	80	Cupo anual: 200.000 DLS. E.U.A.
61.02.A.003	Prendas exteriores para mujeres, niñas y primera infancia, de fibras sintéticas o artificiales, continuas o discontinuas, excepto confeccionadas total o parcialmente con tejidos comprendidos en las partidas 58.08 a 58.10, inclusive. (Exclusivamente ropa exterior de tejidos planos de algodón para mujer)	LP	20	80	Cupo anual: 200.000 DLS. E.U.A.

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
61.02.A.005	Prendas exteriores para mujeres, niñas y primera infancia, de algodón. (Exclusivamente de tejidos planos de algodón para mujer)	LP	20	90	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
61.03.A.002	Prendas interiores para hombres y niños de algodón. (Exclusivamente camisas para hombre)	LP	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
61.04.A.999	Las demás prendas interiores para mujeres, niñas y primera infancia. (Exclusivamente ropa interior de mujer)	LP	20	60	Cupo anual: 50.000 DLS. E.U.A.
61.05.A.001	Pañuelos de bolsillo	LI	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
61.09.A.999	Los demás corsés, cinturillas, fajas, sostenes, tirantes, ligeros, ligas y artículos análogos de tejidos o de punto, incluso elásticos. (Exclusivamente corsets y fajas abdominales)	LP	20	80	Cupo anual: 50.000 DLS. E.U.A.
62.01.A.001	Mantas de lana, de pelo o de crin. (Exclusivamente mantas de lana)	LP	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
62.02.A.001	Ropa de cama, de mesa, de baño o de cocina, de fibras sintéticas o artificiales. (Exclusivamente de cama y de mesa)	LP	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
62.02.A.002	Ropa de cama, de mesa, de baño o de cocina, de algodón o de otras fibras vegetales. (Exclusivamente de cama y de mesa)	LP	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
62.03.A.999	Los demás sacos y talegas para envasar. (Exclusivamente sacos de kenaf)	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 DLS. E.U.A.
62.04.A.001	Toldos de todas clases, incluidas las tiendas de campaña. (Exclusivamente tapacargas de lona)	LI	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
64.01.A.001	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial. (Exclusivamente botas de hule para bomberos, resistentes al fuego y zapatos plásticos)	LI	20	90	Cupo anual: 150.000 DLS. E.U.A.
64.02.A.001	Calzado con corte o suela de piel o cuero	LI	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
64.02.A.002	Calzado para deportes, excepto calzado con suela de caucho o de materia plástica artificial y parte superior de lona	LI	20	80	Cupo anual: 100.000 DLS. E.U.A.
64.05.A.002	Suelas y tacones de caucho o de madera. (Exclusivamente suela de hule natural tipo crepe)	LI	15	90	
65.06.A.004	Cascos para protección, excepto cascos para bomberos o militares y cascos de metal común. (Exclusivamente cascos para motociclistas)	LI	15	80	
68.02.A.002	Manufacturas de mármol o alabastro. (Exclusivamente parquet de mármol de diferentes medidas)	LI	20	80	
68.12.A.999	Los demás manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares. (Únicamente lámina plana de fibrocemento o fibrolit; lámina de fibrocemento estriada para cielos altos y macetas de asbestocemento)	LI	15	50	
69.07.A.001	Baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar. (Exclusivamente baldosas)	LI	20	75	
69.08.A.001	Las demás baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento. (Exclusivamente azulejos y baldosas de cerámica)	LI	20	75	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
73.18.A.001	Tubos de aceros aleados estirados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de su superficie, con diámetro exterior igual o superior a 10 mm. sin exceder de 120 mm. y espesor de pared igual o superior a 0.5 mm. sin exceder de 7.5 mm. (Exclusivamente tubos de hierro)	LI	10	75	
73.31.A.002	Clavos, excepto para herrar. (Exclusivamente clavos para concreto)	LI	15	80	
76.15.A.001	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de aluminio. (Exclusivamente baterías de cocina)	LI	20	60	Cupo anual: 50.000 DLS. E.U.A.
84.20.A.002	Básculas o balanzas para pesar personas, excepto con carátula de indicación automática, incluso con mecanismo impresor del peso, para pesar personas	LI	20	75	
84.20.A.008	Aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad de pesada superior a 1.000 kilogramos, excepto lo comprendido en la fracción 84.20.A.006	LI	20	75	
84.20.A.009	Básculas cuya capacidad de pesada no exceda de 16 kilogramos, excepto las de carátula de indicación automática	LI	20	75	
84.20.A.999	Los demás aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles a un peso igual o inferior a 5 cg. (Exclusivamente básculas portátiles de mostrador con pesada hasta 300 libras)	LI	20	80	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
87.10.A.999	Los demás velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares) (Exclusivamente bicicletas de dos o más plazas)	LI	20	80	
90.18.A.999	Los demás aparatos de mecanoterapia y masaje; aparatos de psicotecnia, ozonoterapia, oxigenoterapia, reanimación, aerosolterapia y demás aparatos respiratorios de todas clases (incluidas las máscaras antigás). (Exclusivamente mascarilla de plástico PVC con filtro intercambiable)	LI	Ex	(60)	
92.12.A.007	Cintas magnéticas, aun cuando se presenten en cassettes o cartuchos, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas electrónicas de procesamiento de datos	LI	15	75	
94.01.A.999	Las demás sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas (con exclusión del mobiliario médico-quirúrgico), y sus partes. (Exclusivamente sillas de aluminio)	LI	15	80	
94.03.A.999	Los demás otros muebles y sus partes. (Exclusivamente muebles de mimbre)	LI	20	60	
96.01.A.005	Brochas o pinceles, excepto pinceles de pelos suaves. (Exclusivamente brochas)	LI	20	75	
97.03.A.002	Los demás juguetes, de materias plásticas artificiales, no automáticos	LI	20	80) Cupo anual conjunto: 40.000 DLS. E.U.A.
97.03.A.999	Los demás los demás juguetes, modelos reducidos para recreo. (Exclusivamente juguetes de madera)	LI	20	80	

vf

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
98.08.A.001	Cintas de algodón	LI	20	80	
98.08.A.003	Cintas de polietileno, en carretes, cartuchos o cassettes	LI	15	80	
98.08.A.004	Cintas de nylon en cualquier presentación	LI	15	90	
98.12.A.001	Peines, peinetas, pasadores artículos análogos. (Exclusivamente peines y peinetas)	LI	20	60	

NOTAS:

LP - Licencia previa de importación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para la importación del producto

LI - Libre importación